



Bol. 2361

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 46/07, caratulado: "S/INFORMA DENUNCIA PRESUNTA IRREGULARIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la NOTA N°971/2007 LETRA: T.C.P., a través de la cual uno de los vocales del Tribunal de Cuentas remite copia certificada del Expte. N° 282 del registro del citado organismo de control, caratulado: "S/DENUNCIA REF. IRREGULARIDADES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS-CIUDAD DE USHUAIA", e Informe Legal N° 532/07.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 30 /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por uno de los vocales del Tribunal de Cuentas a través de la NOTA N° 971/2007 LETRA: T.C.P., concluyendo en que las autoridades con competencia en la materia de que trata las presentes actuaciones, esencialmente el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, han actuado en forma manifiestamente negligente,

permitiendo que perdure en el tiempo un inaceptable y gravísimo daño potencial, ello de acuerdo a los motivos expuestos en el Dictamen F.E. N° 30 /07.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del presente dictamen y remitir copia certificada del Expte. F.E. N° 46/06, caratulado: "s/INFORMA DENUNCIA PRESUNTA IRREGULARIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA", al Ministerio Público Fiscal ante la posibilidad de que ello pueda resultar de su interés en las actuaciones que se habrían iniciado con motivo de la presentación ante el mismo de la Nota N° 972/2007 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la que se adjuntara copia certificada del Expte. N° 282/2007 "S/DENUNCIA REF. IRREGULARIDADES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – CIUDAD DE USHUAIA"; como así también al Sr. Gobernador y a la Legislatura Provincial a través de su Presidencia, a fin de que adopten las acciones que estimen pertinentes ante las circunstancias aquí relatadas y la conclusión a la que he arribado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 46/07 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 30 /07, notifíquese al Sr. Gobernador, a la Legislatura Provincial a través de la Presidencia de la misma y al Ministerio Público Fiscal. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 61 /07.-

Ushuaia, 27 SET. 2007


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur